CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA DE CEUTA

1. Objeto de la convocatoria

Incentivar la realización de trabajos científicos y su publicación en revistas internacionales de impacto, así como promover la participación del personal docente e investigador de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, como comunicante o ponente, en congresos científicos. En concreto, se sufragarán los gastos de inscripción a congresos, de traducción/revisión de textos científicos y de adquisición de software.

2. Condiciones y cuantía de las ayudas

2.1. Las ayudas se concederán para sufragar gastos a realizar entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.

2.2. La cuantía máxima de la ayuda será de 250€, si bien esta cantidad podrá variar en función de la disponibilidad presupuestaria.

2.3. En caso de no poder atender todas las solicitudes se dará prioridad a las de quienes no hayan disfrutado de estas ayudas en convocatorias anteriores.

2.4. El beneficiario de la ayuda se compromete y responsabiliza de la correcta justificación de los gastos conforme a la normativa vigente, ya que el no hacerlo conllevaría la imposibilidad de su tramitación y la consiguiente pérdida de la ayuda.

3. Presentación de solicitudes

3.1. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el 8 de enero hasta el 7 de junio de 2024, ambos inclusive.

3.2. Para solicitar una de las ayudas convocadas se ha de cumplimentar el formulario disponible en https://bit.ly/3TiFv3Z (acceder con la cuenta @go.ugr.es), adjuntando la siguiente documentación según cuál sea el objeto de la ayuda:

- *En caso de ayudas para inscripciones a congresos*:
  - Certificado de comunicante o ponente.
  - Factura, a nombre de la Universidad de Granada, en la que se haga constar la inscripción del solicitante.

- *En caso de ayudas para traducciones/revisiones de textos científicos*:
  - Texto traducido/revisado o a traducir/revisar.
  - Factura (si la traducción/revisión la realiza una persona física) o presupuesto o factura proforma (si la traducción/revisión la realiza una empresa), a nombre de la Universidad de Granada, en la que figure el título del trabajo y el nombre de los autores. Si se trabaja con una empresa se recomienda hacerlo con alguna nacional, facilitándose así los trámites correspondientes.

- *En caso de ayudas para adquisición de software*:
  - Presupuesto o factura proforma, a nombre de la Universidad de Granada, en la que aparezca el nombre del solicitante.

4. Resolución

La Comisión de Investigación se reunirá en los meses de marzo y junio de 2024 para valorar las solicitudes recibidas, comunicando el vicedecano a cada solicitante la denegación o la concesión de la ayuda. En este último caso, se insta a los beneficiarios a mencionar en los agradecimientos la ayuda recibida del "Programa de ayudas a la investigación de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, Universidad de Granada, España" o "*Research support program from the Faculty of Education, Economy and Technology of Ceuta, University of Granada, Spain*".